



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

EDICTO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha pronunciado el Decreto del tenor literal siguiente:

“Decreto N° 956 En Los Barrios a 20 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, POR LA QUE SE ACUERDA LA REVOCACIÓN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACORDADA MEDIANTE DECRETO N.º 1244/2015, DE 16 DE JUNIO.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1244/2015, de 16 de junio, por el que se delegaron determinadas competencias atribuidas a la Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 43, 44 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que mediante la citada Resolución se acordó la delegación de las competencias que el Alcalde ostenta en materia disciplinaria de personal, en favor de la Junta de Gobierno Local, y que se concretaron en *“Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apereibir y suspender preventivamente a toda clase de personal”*.

Considerando que la periodicidad semanal de las sesiones establecida para la Junta de Gobierno Local pudiera dilatar en el tiempo la tramitación y resolución ordinaria de tales expedientes, en algunos casos con plazos de instrucción y resolución muy reducidos; y considerando asimismo la necesidad de agilizar los expedientes administrativos.

Visto que es facultad de la Alcaldía la delegación de asuntos ordinarios en la Junta de Gobierno Local, y que conforme lo dispuesto en el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede revocar parcialmente el actual Decreto 1244/2015, de 16 de junio, sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Revocar la competencia en materia de personal concretada en *“Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apereibir y suspender preventivamente a toda clase de personal”*, quedando inalterada el resto de disposiciones del Decreto 1244/2015, de 16 de junio.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren.

Código Seguro De Verificación:	qvjmfqGW67bgD12V1jvWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/04/2018 16:00:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/qvjmfqGW67bgD12V1jvWMQ==			

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación:	qvjmfqGW67bgD12V1jvWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	20/04/2018 16:00:55	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/qvjmfqGW67bgD12V1jvWMQ==			